

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 6 rs. al mes llevado á casa de los señores suscritores, y se fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Politico de la Provincia de Leon.

5.^a SECCION.—Circular.

Por el Señor Subsecretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 14 del actual la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Estado dice al de la Gobernacion de la Península, con fecha 9 del corriente, lo que sigue:

”Enterada la augusta Reina Gobernadora de lo que manifiesta á este Ministerio su Encargado de negocios en Constantinopla sobre los compromisos y conflictos en que, ponen á las Legaciones de los Estados de Europa varios adventizos allí residentes á quienes tienen que dar la proteccion del pabellon y que frecuentemente resultan implicados en los desordenes y crímenes mas odiosos, no faltando entre ellos algun español; ha tenido á bien resolver S. M. que no se conceda pasaporte para regresar á aquel pais á los sujetos que hayan sido espulsados de él con prohibicion de volver al mismo, ni á los que lo soliciten para pasar á parte alguna de Turquía si no poseen medios ó industria que ejercer para vivir con honradez en aquel Imperio.”

Y de Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1838.—El Subsecretario.—Alejandro Olivan.

Y para que llegue á noticia de todos y tenga el mas exacto y puntual cumplimiento se inserta en el Boletin oficial. Leon 29 de Agosto de 1838. José Eugenio de Rojas.—Joaquin Bernardez, Secretario.

ACTAS DEL GOBIERNO.

SEÑORA:

Entre los hechos de Armas gloriosos que en la presente guerra han dado mas lustre á las armas españolas, ocupa un lugar distinguido la batalla de Luchana. Las penalidades y trabajos de todas clases que con la mas heroica constancia sufrieron las tropas; el singular y nunca bien ponderado valor que desplegaron, peleando no solo contra los eneemigos, sino tambien contra la intensidad de la mas cruda estacion hasta conseguir una completa é interesante victoria libertando á la invicta Bilbao; causando á los contrarios pérdidas irreparables, é infundiendo en el ejército nuevo brio y entusiasmo para continuar sus sacrificios en defensa del Trono legitimo y de la patria, merecen ser transmitidos á la posteridad para perpetuar la grata memoria de las virtudes militares que en momentos tan criticos como los de la terrible noche del 24 al 25 de Diciembre de 1836 demostraron con admiracion y aplauso universal. V. M. se dignó á la sazón conceder al general en jefe de aquel ejército el título de Conde de Luchana en justa recompensa del sobresaliente mérito que contrajo á la cabeza de las tropas en aquella memorable jornada; y como ningun testimonio de aprecio puede tacharse de excesivo cuando se trata de un hecho de armas tan brillante como fecundo en ventajosos resultados, creo conducente para perpetuar en el ejército la memoria de aquel triunfo tan glorioso para el citado general en jefe como para las valientes

y salidas tropas que á sus órdenes le alcanzaron, el que el regimiento de Guías del enuenciado ejército del Norte tome la denominación de regimiento de *Cazadores de Luchana*, con cuyo objeto tengo el honor de presentar á V. M. el adjunto proyecto de decreto, por si V. M. se dignase aprobarlo. Madrid 21 de Agosto de 1838. — Señora — A. L. R. P. de V. M. — Manuel de Latre.

REAL DECRETO.

Desseando perpetuar la memoria del valor heroico y demas virtudes militares que con admiracion y aplauso universal desplegaron las tropas del ejército del Norte en la terrible noche del 24 al 25 de Diciembre de 1836, libertando á la muy leal é invicta villa de Bilbao de ser víctima del furor de los enemigos; y convencido mi Real ánimo de las razones que al efecto me habeis expuesto en este dia, he venido en decretar que el batallon de infanteria titulado Guías del general, 9.º ligero, tome la denominacion de *Cazadores de Luchana*. Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — Dado en Palacio á 21 de Agosto de 1838. — A. D. Manuel de Latre.

COMISION DE DIEZMOS.

—CIRCULAR.—

Entre los encargos conferidos á esta comision por el Real decreto de 1.º de Julio próximo pasado: lo es uno el averiguar el estado de la opinion pública acerca del impuesto decimal. En su consecuencia, la comision ha creido oportuno dirigirse á V. á fin de que con la mayor imparcialidad, y precindiendo de su opinion propia para observar escrupulosamente la de los habitantes de esa provincia, se servirá contestarle en el mas breve término posible á las preguntas siguientes:

1.º Cual es la opinion predominante en la provincia acerca del impuesto decimal, su conveniencia é inconvenientes.

2.º Qué será preferido en la misma provincia por la mayoria de sus habitantes, la continuacion del diezmo tal como ha existido ó con algunas modificaciones ó bien la imposicion de otras contribuciones en dinero ó en frutos, con las cuales se cubran las importantes obligaciones á que estaba destinado el diezmo.

3.º Si hay algunas circunstancias particulares á la provincia que influyan de un modo notable para formar y mantener la opinion favorable ó adversa al impuesto decimal.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1838. — Francisco Martinez de la Rosa, presidente. — Diego Lopez Ballesteros, vocal secretario. — Luis Mayans, vocal secretario.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Del Boletín oficial de Madrid, núm. 449 de la venta de Bienes Nacionales del Sábado 18 de Agosto de 1838, se inserta el siguiente

ANUNCIO n. 1074.

Por providencia del Sr. Intendente de Ren-

tas de la provincia de Murcia está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 12, de Setiembre; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Tomás Pacheco, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Francisco Casado,

á las monjas Agustinas.

Una casa en la calle de Vi-drieros, n. 1.º, arrendada por meses, sita en Murcia, produce en renta 993 rs. y 21 mrs, capitalizada en. 26840 15

á las monjas de S. Antonio.

Una hacienda en el pago de Benipotros, arrendada por años á uso del pais, de cabida 30 tahullas y 4/8 de moreral, sita en Murcia: produce en renta 1440 rs., tasada en. 49400

á las monjas de santa Ana.

La primera suerte de las dos en que se ha dividido una hacienda en la Arboleja, arrendada por años á uso del pais, de cabida 10 tahullas 4/8 y 6 brazas de moreral, con una barraca sita en Murcia: produce en renta 594 rs., tasada en. 33975

á las Monjas de Madre de Dios.

Una corta hacienda en el partido de S. Benito, riego de Alfande, de cabida 6 tahullas 7/8 y 16 brazas de moreral, con una casita, sita en idem: está arrendada como la anterior: produce en renta 630 rs., capitalizada en. 21000

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en el dia y hora que se citan. — Madrid 18 de Agosto de 1838. — El Comisionado prin-

cipal de los Arbitrios de Amortizacion,=
Mateo de Murga.

Y se inserta en el Boletín oficial para su
publicidad. Leon 30 de Agosto de 1838.=Lau-
reano Gutierrez,

Caminos y Canales.—Ninguna nación en Eu-
ropa se puede decir que ha empezado mas pron-
to que España á abrirse comunicaciones inte-
riores por agua; pero tambien puede asegurarse
que ninguna se ha parado mas pronto, y de-
jado malgastar por el no uso sus capitales em-
pleados en canales. Cuando el célebre lord Bri-
dgewater abrió el primer canal de Inglaterra por
los años de 1759 ya hacia 6 años que nosotros
habiamos empezado nuestro canal de Castilla;
pero los ingleses desde entonces acá (á pesar de
que allí el agua no les sirve si no para un fin,
y á nosotros para riego y navegacion) han he-
cho cerca de mil leguas lineales de canales; y
nosotros solo cosa de 20 leguas en Castilla, cosa
de otras 17 en Aragon, y en una palabra sobre
40 leguas en 75 años de tiempo. Doloroso es
por cierto no haber concluido al menos una
línea de canal para que produjese siquiera aque-
llas utilidades que dan estas obras cuando tocan
de extremo á extremo en una nación, ó llegan
al mar; pero á buen seguro que yo lloré tanto
como el vulgo de Economistas, y aun de litera-
tos que se meten á declamar sobre canales sin
saber lo que son, y suspire enfáticamente por-
que se hagan al instante 200, y se enlacen
unos con otros, y se *canaliza*, como dicen, toda
la nación, cual si fuera la España algun llano
de huerta, y no hubiera mas que abrir regueras
del centro á la circunferencia y todo á la re-
donda.

Bien quisiera yo que por via de encanto se
viera un día de la noche á la mañana atravesada
de canales toda la España de mar á mar.
¿Qué es lo que habiamos de conducir por ellos
de un puerto á otro, que pudiera soportar en
el día los derechos de navegacion y conserva-
cion de tales obras? ¿Tenimos frutos sobrantes,
artefactos ó primeras materias que pudieran e-
laborarse en alguna provincia y consumirse en
otras, suficientes para sostener la navegacion?
¿Podriamos regar las tierras contiguas, sin tener
abonos proporcionados, ó la agricultura y
ganaderia en el pie que se necesita para em-
pezar? Que sucede en lo que está hecho del canal
de Castilla y el de Aragon? Que en la acéquia
de Torrelaguna ó de Cabarrús?

Sin embargo, yó se muy bien que si un ca-
nal se concluyera, esto es, un sistema de nave-
gacion y riego que abrazase 3 ó 4 provincias
podria haber sus trabajos los primeros años, y
perder mucho los empresarios de una obra cos-
tosa como ella, mas al cabo el canal promoveria
el cultivo y la industria, sus aguas podrian
mover máquinas de toda especie, regar prados
inmensos para criar ganado, asegurar las cose-
chas, y facilitar el consumo de muchos artículos
por la equidad de los precios de fletes etc. Todo
esto es cierto, y se está experimentando aunque
débilmente en los trozos de canales principiados,
mas como los empresarios y grandes compañías
que pueden costear semejantes obras, calculan
lo que costaria su conservacion en todo el nú-
mero de años necesarios para esperar ese fomen-
to sucesivo y lento, siempre será este un ob-
stáculo temible para emprenderse, como era de
desear, por asociaciones particulares.

Este es un motivo mas para que todos (y ya
el primero), nos esforcemos á suplicar y persua-
dir al Gobierno que el primer ejemplo en un
país como España le debe dar el Estado. Un
canal concluido por el Gobierno, será como al
foco de la actividad, la llama primera de que
todos los demas vayan tomando luz, fuego y ca-
lor para proseguir; y entonces de uno en otro,
de provincia en provincia irá propagándose este
aliento vital que vivifique todos los miembros de
la nación. Lo demas, de querer que se abran
canales por todos lados al instante, corriendo,
aunque no sobraran los millones para ello, se-
ria un delirio, un dinero casi perdido, y llenar
el reino de estanques ó aguas encharcadas para
desolarlo con calenturas.

No empezemos los edificios por el tejado co-
mo otras muchas cosas que se han errado por
igual manía del bien, ó la misma inconsidera-
cion. Las cosas deben venir por su orden;
el político debe imitar en todo á la naturaleza
que no hace nada á saltos ó repentinamente, ó
si lo hace es para trastornar la faz de la tierra
y llenarla de ruinas, como sucede en los terre-
motos y erupciones volcánicas. Ni se traiga á
colacion la Inglaterra como se suele traer para
mil cosas que no debia citarse, al paso que na-
die se acuerda de ella para ponerla por modelo
en punio á carbon de piedra.

La Inglaterra en 1750 tenia ya todos los
elementos de su riqueza medio desarrollados; se
hallaba en la verdadera senda de su prosperidad,
y habia ya puesto la proa de su gran comer-
cio hácia todas las plagas de la tierra. Sin em-
bargo al lord Bridgewater pasó por loco entre

sus compatriotas, por haber expendido todos los bienes en su canal; pero era en Inglaterra y lo concluyó, y empezó à circular por el su carbon y cogió el fruto delido de su perseverancia. Mas si el mismo lord Bridgewater, resucitara y se pudiera a hacer hoy en España lo que hizo en su país, lo que es para mi nunca fuera loco, pero à buen seguro que viera en los cortos días de su vida el fruto que sacó en Inglaterra.

Los canales, en mi concepto, no se ha visto con toda claridad lo que vienen à ser, y acaso por esta falta de una idea neta de lo que son han prorumpido muchos autores en tantas variedades hablando de ellos. Un canal no es mas que una máquina de agua para mover con ella masas enormes, que costarian muchísimo de otra manera. Luego mientras no haya abundancia de masas que mover de una parte à otra con utilidad conocida, será una máquina inutil, cuando no sea perjudicial à su dueño. No puede haber máquina mas preciosa, útil, económica, pròductiva y admirable que una bomba de vapor; pero si se la ponemos en su hacienda à un hombre que no tiene ó no sabe que hacer con ella, se le hechará à perder sin servir, y cualquiera dirá que se hubiera empleado mejor su importe en una noria ú otra de las que le hiciesen falta. Lo mismo diré de un camino; pero esta ya es otra máquina mas sencilla, mas necesaria, mas obvia, menos costosa y menos difícil de consertar, y por lo tanto no ofrece aquel riesgo que la de agua, si se yerra la cuenta.

NOTICIAS DEL REINO

MADRID.

La presencia del cabecilla *Balmaseda* por segunda vez en la carretera de Castilla, coincidiendo segunda vez con la salida de un convoy de efectos y dinero para el ejército del norte, debe llamar seriamente la atención del gobierno y dá lugar à tristes conjeturas. En ambas ocasiones ha sido una casualidad que no caigan los convoyes en su poder: en ambas iban escoltados por insignificante fuerza: puede presumirse que la marcha rápida hecha por aquel faccioso en esta ocasion, y tambien calculada para apoderarse de dicho convoy, se haya verificado por avisos que de esta corte se le hayan dado, lo cual daría la triste convicción de que intereses carlistas tienen acceso muy arriba en nuestra corte, como otras veces se ha dicho y penado.

Muy pocas personas supieron en Madrid la

salida del dinero que la Reina habia facilitado para el ejército del norte: esta es la hora en que muchos dudan de la exactitud de semejante remesa: nosotros dijimos el martes que habia salido el domingo; pero Balmaseda combina sus marchas, de modo que aparece en Arévalo el dia 22 (miércoles), en cuyo dia debia llegar el convoy à S. Cristobal, una legua de aquella villa. ¿A cuantas conjeturas y reflexiones de jugar este acontecimiento!

MORELLA.

Las noticias que à continuacion insertamos relativas al sitio de aquella plaza, se recibieron en Vinaroz el 18 por conducto confidencial.

Se sabe que Cabrera sigue en Forcall, Forcadell, en Ballibona; de modo que las fuerzas facciosas forman y cierran un semicírculo que impide la comunicacion de nuestro ejército con Castellon y Vinaroz.

De Alcañiz recibió el general en jefe un convoy de víveres, y desde aquella ciudad tiene algunos batallones situados por escalones, que aseguran la comunicacion con Aragon por la Pobleta, Monroyo y Alcañiz.

El 16 atacaron los sitiados à una parte de la fuerza sitiadora que está apoyada sobre el meson llamado de Beltran; pero fueron rechazados y obligados à encerrarse en la plaza con pérdida de bastante gente, contándose entre los muertos el coronel Mars y otros oficiales que pelearon con desesperacion.

A la parte de levante se habian abierto tres brechas que el enemigo repuso en la misma noche del diez y seis.

Tambien se ocupan en construir un contramuro, utilizando todos los materiales de las casas ya derribadas por nuestra artillería y de otras que derriba con ese objeto el enemigo.

A la salida de los que llevaron à Vinaroz estas noticias, quedaban ardiendo varios edificios; de modo que dejara de existir el pueblo, cuya conservacion no interesa ya à Cabrera, que está retuelto à arruinarle en caso de no poder defenderle. Entonces ceñirá la defensa al castillo, que de ningun modo puede abrigar los 2000 hombres que tiene de guarnicion.

Un tal Atrevidanza padrasto de Cabrera, ha prohibido à todos los pueblos del maestrazgo que den bagajes à nuestras tropas, à pena de ser fusilados los bagajeros y apreadas las caballerías.

En Valencia se aseguraba el 20 à última hora que habiendo llegado oportunamente el general Pardiñas con el convoy que se esperaba se dió el asalto en la mañana del 17, y entraron nuestras tropas en Morella. Parece improbable que si ese deseado suceso se hubiera verificado el 17, no tuviésemos ya noticias en Madrid, habiendo transcurrido siete dias. E. C.

ANUNCIO.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales del Obispado de Leon correspondientes à la lista 2.^a, lo que se hace saber à los interesados para su gobierno.